



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veinte (2020).

Radicado: 110014003077 2018 01080 00

Se procede a modificar la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, en virtud a que no se anexó certificado de deuda de las cuotas que se causaron con posterioridad a la presentación de la demanda.

Así las cosas, la liquidación queda a 31 de mayo de 2020 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*), en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2'723.213,96 M/CTE)**. Liquidación de crédito a la cual se le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ

Bogotá, D.C., doce (12) de junio de dos mil veinte
(2.020)

Por anotación en estado N° 046 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,


Edgar Augusto Bohórquez Ortiz